

Este sencillo pensamiento, en que Dios ha re-
mielo, ha tenido mayor solidez con la presencia de los
intereses ocurridos en esta Corporación en que una total
carencia de los antecedentes que deben gobernar, ha he-
cho limitarme a la práctica al tiempo de entrar de
mej, y obligado a todos los Regidores a no tener pre-
sentes las facultades que le están señaladas a los Jueces
executores, cuyos datos elementales deberían servir
de luz para las decisiones. Y a fin de salvar estos da-
ños y sencillos compromisos, he caído de mi forzosa
obligación presentar a la superior consideración de
V. E. mis ideas en el particular, esperando que indulta-
ra su entidad por el grandioso fin a que se dirige.

Toda Corporación o Autoridad para proceder
con la rectitud y acierto que le es conveniente deve-
ner recopilados, en un punto común todos los anteceden-
tes que le goviernan, todas las facultades, privaciones
y excepciones en que se apoyen sus Resoluciones para
que por este billado camino, gire sabiamente en los
casos que se le ofrezcan. Y si lo mandan las Leyes
o aconseja la prudencia, y lo argulle el propio
interés de no comprometerse en las Resoluciones. Pocos
funcionarios (por desgracia) están impunes de estos ante-
cedentes, no por malicia ni ignorancia, sino por la impo-
sibilidad de instruirse en unos Volúmenes tan bastos como

